



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019 00355

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **LUIS FERNANDO MOLINA RAMÍREZ** contra **COLPENSIONES, PORVENIR Y COLPENSIONES**, en atención a memorial presentado por el apoderado del demandante, se corre traslado a la parte accionada, conforme al numeral 4° del artículo 316 del Código General del Proceso, del [desistimiento](#) aportado el 16 de julio de 2020, para que se oponga o no al desistimiento, si pasados los tres días no existe oposición se decretará el desistimiento sin lugar a costas.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 3 de diciembre de 2020 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 89

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB